

**DISPOSICIÓN N° 221 /2018**

Neuquén, 28 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° OE 4429-M-2018; y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue iniciado bajo la carátula de iniciador "Municipalidad – Dirección de transporte" con Motivo: Elevar Orden de Servicio 1475/2018 a la empresa "INDALO SA " por incumplimiento en horarios y frecuencias en varias líneas.

Que a fs. 1 consta Nota N° 589/2018 -Dirección general de Transporte solicitado formación de expediente.

Que a fs. 2 se adjunta Orden de servicio 1475/2018 de autoridad de aplicación a la empresa solicitado información respecto a incumplimientos de servicios durante los días 16 a 23 de junio de 2018, en las líneas 1, 6, 8, 9, 12, 13 y 101, según informe de la Dirección Municipal de Atención al Usuario.

Que "INDALO S.A" no ha realizado el descargo dentro de los plazos previstos en la ordenanza N° 11641, por lo que se procedió a notificar mediante orden de servicio N° 1550 del Acta de Infracción serie A N° 000788 de fecha 17/10/2018.

Que a fs. 05 a 07 consta descargo realizado por "INDALO S.A" fuera de los plazos previstos en la Ordenanza N° 11641, mediante Nota de pedido N° 1135, en referencia a Nota de pedido N° 1105.

Que además, los argumentos esgrimidos en la misma no justifican los incumplimientos en la prestación del servicio, no haciendo lugar al descargo presentado.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna par confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

Por ello:

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE**

**ARTICULO 1º) CONFIRMASE** el Acta de Infracción N° 00000788 seria "A" labrada a la -----Empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 18/10/2018 por incumplimiento al Artículo 69º) inciso 19º) y 20º) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º) DETERMINESE** la sanción a aplicar en el articulo precedente por un todo -----con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$ 64.500 (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos).

**ARTICULO 3º)** Por la Dirección Gestión Económica, realizase el tramite administrativo -----correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción aplicada en el Artículo 2º)

**ARTICULO 4º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE,** dese a la Dirección Centro -----de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2213  
Fecha .../14.../12.../2018...

MANRO ESPINOSA  
a/c. Dcción. Gral. de Transporte  
Subseu. de Transporte y Tránsito  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN